

Guadalupe, Zac., 12 de octubre de 2018

M. en F. JORGE MIRANDA CASTRO,
SECRETARIO DE FINANZAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO.
P r e s e n t e



Por este conducto y con el objeto de aplicar las políticas y medidas de disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia que ha propuesto el Gobierno Federal a los gobiernos estatales y municipales, por mi conducto el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, remite a esa secretaria a su digno cargo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que asciende a la cantidad de **\$42,094,917.00** (cuarenta y dos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete pesos 00/100).

Se anexa al presente, el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

Sin más por el momento, reciba de mi parte un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Magdo. Esaul Castro Hernández
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



- C.c.p.- Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero.- Coordinador Estatal de Planeación
- Dra. Paula Rey Ortíz Medina.- Secretaria de la Función Pública.
- Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza.- Titular de la Secretaria de las Mujeres.
- L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Subsecretaria de Egresos de la SEFIN
- Ing. Elba Socorro De Leon Santillán.- Directora de Presupuesto.-
- Archivo.
- M'ECH/L'LCMF/zeny





PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

Proyecto de Presupuesto de Egresos ejercicio 2019

El Tribunal de Justicia Electoral, como órgano jurisdiccional autónomo, ha ejercido su presupuesto de egresos con estricto apego no sólo a la austeridad, transparencia y rendición de cuentas, sino también acorde con las disposiciones normativas aplicables, teniendo como premisas la cultura del ejercicio eficaz y eficiente de los recursos públicos, teniendo en cuenta la realidad económica de nuestra entidad.

A partir de la reforma constitucional de 2014 a nivel nacional y de 2015 a nivel local, este órgano jurisdiccional cuenta con nuevas atribuciones con la resolución de procedimientos especiales sancionadores, así como al significativo incremento en el número de impugnaciones que se presentan, sobre todo en los procesos electorales ordinarios. Por ello, el presupuesto del Tribunal se ha visto disminuido en términos reales, no sólo en los años en que no hay proceso electoral, sino incluso en los años de proceso electoral, lo que ha implicado esfuerzos importantes por cumplir con la indicada encomienda constitucional y legal. Todo ello conlleva la necesidad de la adquisición de compromisos presupuestales que no pueden ser cubiertos a cabalidad, lo que merma la labor del Tribunal, pues ello implica que, con lo autorizado presupuestalmente, este órgano jurisdiccional ha venido estructurando y programando un gasto acorde a prioridades para el cumplimiento de su tarea esencial, lo que implica fortalecer el capítulo de servicios personales para los trabajadores permanentes, puesto que los recursos resultan insuficientes para contratar personal eventual para la excesiva carga que conlleva atender los medios de impugnación que presentan los diversos actores en cada proceso electoral, a pesar de todo, la labor de impartición de justicia electoral se cumple.

Tomando en cuenta que los tribunales electorales tienen como principios rectores la independencia y autonomía, sus ejercicios presupuestales no pueden ser disminuidos respecto del año anterior, la Legislatura estatal debe establecer mecanismos que garanticen la autonomía presupuestaria de este órgano jurisdiccional, en aras de fortalecer la eficiencia de su labor con estricto apego a los principios rectores en la materia. Con base en ese postulado, la presente propuesta contiene los elementos mínimos